
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1982
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-058-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2024.
Fecha Resolución:	15-04-2024.
Unidad Fiscalizable:	PISCICULTURA LOS ARRAYANES.
Titular:	EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA..
Instructor:	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
Fecha Validación:	17-06-2024 16:17:14

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PISCICULTURA LOS ARRAYANES.
Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.
Rol Programa de Cumplimiento: F-058-2023.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-06-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-06-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 15-04-2024.
Fecha de Terminó: 15-05-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia.</p>
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	29-04-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.

Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N°166, de fecha 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N°2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA. Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Fecha de Inicio	15-04-2025
Fecha de Término	15-05-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. Indicador de cumplimiento: los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	15-05-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	4
------------------	---

Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo, asociada al hecho infracción N°1. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	07-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Esta acción no tendrá costo, dado que el protocolo será elaborado y ejecutado por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

N° Identificador	5
Acción	<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, asociada al hecho infracción N°1.</p> <p>Indicador de cumplimiento: capacitaciones realizadas.</p>
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	22-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Esta acción no tendrá costo, dado que la capacitación será realizada por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

3.2 Hecho 2

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su Programa de Monitoreo

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.2.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.2.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente, asociada al hecho infracción N°2. Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de caudal con posterioridad a la ejecución de la acción de modificación de la RPM.
Fecha de Inicio	15-10-2024
Fecha de Término	15-04-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	7
------------------	---

Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: - Calendarización de los monitoreos y reportes: - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo, asociada al hecho infracción N°2. Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	07-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Esta acción no tendrá costo, dado que el protocolo será elaborado y ejecutado por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

N° Identificador	8
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, asociada al hecho infracción N°2. Indicador de cumplimiento: capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	22-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Esta acción no tendrá costo, dado que la capacitación será realizada por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

N° Identificador	9
Acción	Obtener la modificación de la Resolución que establece su Programa de Monitoreo ante la autoridad competente. Para lo anterior, se ingresará la solicitud de modificación ante la Superintendencia del Medio Ambiente indicando los argumentos que se resumen en la columna "comentarios", los que a su vez se detallarán en Informe Técnico/jurídico que se adjuntará a la solicitud de modificación que se presente. Indicador de cumplimiento: Resolución que modifica la RPM.
Fecha de Inicio	15-04-2024
Fecha de Término	15-10-2024

Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Copia de la resolución que declara la modificación del Programa de Monitoreo
Comentarios	Se solicita la modificación de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo, con el objeto de modificar el límite máximo de caudal conforme al caudal evaluado ambientalmente y aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°651 del año 2007, correspondiente a un límite de 172.800 m3/día para la Etapa I y II. La solicitud fue presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 8 de enero de 2024 y actualmente se encuentra en tramitación, habiendo dado respuesta el titular a las observaciones planteadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la solicitud de modificación de RPM.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-058-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-06-2024 16:17:14
